



SECRETARÍA GENERAL

NºRE.L. 0450

ANDRES COBOS IBAÑEZ

JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO “AECA TOLEDO” EN MATERIA DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN NUESTRA PROVINCIA, AÑO 2018”.

D. Jaime David Corregidor Muñoz, Diputado Delegado de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

En base a la solicitud presentada por la Agrupación AECA, para la ayuda económica en gastos de asesoramiento y formación para trabajadores del sector de la construcción, con fecha de entrada en el registro general el 12 de Enero de 2018, con el numero 201800002428. Y una vez estudiada la memoria del proyecto cuyos beneficios afectan directamente a la Provincia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Agrupación de Empresarios de la Construcción y afines de la Provincia de Toledo, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO “AECA TOLEDO” EN MATERIA DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN NUESTRA PROVINCIA, Año 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

SECRETARÍA GENERAL

NºRE.L. 0450

De otra, D. SATURNINO GÓMEZ REDONDO-MARÍN, Presidente de Agrupación de Empresarios de la Construcción y Afines de la Provincia de Toledo, (en adelante AECA TOLEDO), con CIF G45014495, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuación que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- AECA-TOLEDO, como organización más representativa de las empresas de la construcción y afines de nuestra provincia, ostenta la representatividad del sector en la Fundación Laboral de la construcción, cuya finalidad es facilitar a empresas y trabajadores los recursos que hagan posible un sector más profesional, seguro, capacitado y con futuro, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, como entidad empleadora, según establece el artículo 19 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debe garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.

CUARTA.- Que la Fundación Laboral de la Construcción, de la que AECA-TOLEDO, es la organización representativa en la Provincia de Toledo, es una entidad de referencia en el sector de la construcción y un aliado clave para trabajar por y para el futuro de empresas y profesionales, para lograr que la prevención de riesgos laborales, la formación, la innovación, la sostenibilidad y las nuevas tecnologías ayuden a cuantos forman parte del sector.

QUINTA.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito la formación y prevención de riesgos laborales pretenden, así como, para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a los siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y AECA- TOLEDO, en aras a facilitar a aquellos trabajadores de esta Institución que realicen oficios encuadrados dentro de las actividades del sector de Construcción, y que dependan bien directamente, o de manera indirecta, a través de los programas y la colaboración que la Diputación Provincial mantiene con los

SECRETARÍA GENERAL

NºRE.L. 0450

municipios de la provincia, puedan tener una adecuada formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a AECA-TOLEDO, la cofinanciación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión y funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

SEGUNDA.- Obligaciones de AECA-TOLEDO

AECA-TOLEDO, se compromete a prestar un servicio profesional y personalizado a los/as trabajadores/as del sector que de manera directa o indirecta dependan de la Diputación Provincial y que requiere de las siguientes fases:

- En un primer momento, una evaluación de la formación de que dispongan y detectar la que precisen para poder desarrollar dichos trabajos en las condiciones adecuadas para prevenir y minimizar los riesgos de la misma, verificando su adecuación a las exigencias de la normativa de aplicación.
- En un segundo momento, organizar los grupos e impartir la formación que se detecte que falta a estos trabajadores, los cuales obtendrán el correspondiente diploma acreditativo de la misma por entidad homologada, conforme dispone el V Convenio General del Sector de la Construcción.
- Con relación a aquellos trabajadores que ya dispongan de la formación obligatoria, posibilitar a éstos una mayor preparación y cualificación, a través de cursos de materias que resulten de interés, referentes a aspectos como eficiencia energética, nuevos métodos de trabajo, etc.

TERCERA.- Aportación económica.

Para el desarrollo de las actuaciones de formación que es objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 6.000,00 € (seis mil euros) durante el año 2018, lo que supone el 40 % del total presupuestado (15.000,00 euros). El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la AECA-TOLEDO.

CUARTA.- Aplicación Presupuestaria.

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria. 2018/4320/48951 *Aportación a Convenios para la promoción turística y económica.*

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención

El gasto realizado con motivo del desarrollo de las actividades que son objeto de subvención, se justificará por AECA-TOLEDO mediante la entrega al responsable de la Delegación Especial de Fomento, Empleo y Promoción Económica de la Diputación de Toledo, de una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y los objetivos cumplidos, Cuenta Justificativa del Presupuesto de ingresos y gastos realizado y acompañada de las facturas y/o notas de cargo, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de

SECRETARÍA GENERAL

NºRE.L. 0450

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, librando con posteridad y previa fiscalización de la Diputación Provincial el pago correspondiente.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por AECA-TOLEDO respecto del presupuesto global del proyecto.

SEXTA.- Compatibilidad

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines AECA-TOLEDO hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualquiera persona física o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.

Dentro del ámbito de colaboración mutua, AECA-TOLEDO se compromete a dar la más amplia y adecuada difusión a este convenio durante la vigencia del mismo, haciendo mención explícita al patrocinio de la Diputación de Toledo en cualquier acto, comunicación o publicidad.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por AECA-TOLEDO podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo, y en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio, tendrá plena eficacia, hasta el 30 de diciembre de 2018, fecha en que agotará su vigencia..

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

SEGUNDO: Autorizar el Gasto comprometido a la firma del presente Convenio.

TERCERO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese a los efectos procedentes

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Toledo, 29 de mayo de 2018



SECRETARÍA GENERAL

NºRE.L. 0450

EL SECRETARIO GENERAL,